

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 701.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan, por Resolución N° 354-STJSL-SA-2019.-

DIJERON: Visto el Art. 221 de la Constitución Provincial que determina que los Jueces de Paz Lego duran tres años en el ejercicio de sus funciones, a computar desde la fecha del respectivo juramento.-

Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 450/2017, Punto V - inc. 21, la Dirección de Recursos Humanos debe arbitrar las medidas pertinentes para realizar el llamado a concurso correspondiente, con antelación de noventa (90) días hábiles al vencimiento de cada uno de los mandatos de los referidos Jueces.-

Que el Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de NOGOLÍ cesará en sus funciones el día 23/03/2020 (Acuerdo N° 112/2017); y los Jueces de Paz Lego con asiento en las localidades de EL TRAPICHE, LOS CAJONES y UNIÓN cesarán en sus funciones el día 28/04/2020 (Acuerdo N° 180/17), por lo que es pertinente llamar a concurso para los cargos de Juez de Paz Lego con asiento en las mencionadas localidades.-

Por ello, y de conformidad a lo prescripto en los Arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial y Arts. 3 inc. g), 4, 5 y 42 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) LLAMAR a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LEGO de las siguientes localidades:

Primera Circunscripción Judicial

DEPARTAMENTO PRINGLES: EL TRAPICHE

DEPARTAMENTO BELGRANO: NOGOLI

Segunda Circunscripción Judicial

DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY: UNIÓN

Tercera Circunscripción Judicial

DEPARTAMENTO JUNÍN: LOS CAJONES

II) DETERMINAR que la fecha y lugar de inscripción para los postulantes de las localidades de EL TRAPICHE, LOS CAJONES y NOGOLI será desde el día LUNES 2 AL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 2019, en horario de 07:00 a 13:00 horas en la Dirección de Recursos Humanos del del Superior Tribunal de Justicia, sito en Planta Alta del Palacio de Justicia, calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis. Fuera de este período no se recepcionarán carpetas de antecedentes, sin excepción alguna.-

Los pretensos postulantes para la localidad de UNIÓN deberán solicitar la inclusión en la terna al Municipio correspondiente en el mencionado período.-

III) OFICIAR a La Municipalidad de UNIÓN a fin de que remita la terna exigida por el Art. 220 de la Constitución Provincial a la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sito en Planta Alta del Palacio de Justicia, calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, dentro de los tres días hábiles de la finalización del periodo de inscripción; debiendo adjuntar los antecedentes de cada postulante propuesto. Fuera de esta fecha no se recepcionará la terna, sin excepción alguna.-

IV) ESTABLECER que para inscribirse en el presente concurso, los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos dispuestos en el Art. N° 222 de la Constitución Provincial.-

V) DISPONER que para la admisión al presente concurso, los postulantes deberán adjuntar la documentación y cumplir con los requisitos, que se especifican a continuación:

a) Presentar nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal, Dr. Carlos Alberto Cobo, denunciando domicilio real, número telefónico y datos personales, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva. En la misma deberán aclarar la localidad a la que desean postularse.-

b) Presentar certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia, expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción.-

c) Presentar fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad, debiendo acreditar dos (2) años de residencia continua y efectiva en el Departamento de asiento del Juzgado de Paz Lego al que se postula. Podrán hacerlo mediante alguno de los siguientes medios: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo, y/o con la constancia de alta y permanencia en ingresos brutos), certificado de escolaridad y/o libreta de salud en el caso de tener hijos; y/o cualquier otra documentación lo cual quedará a criterio del Superior Tribunal.-

d) Presentar certificado de estudios secundarios completos o fotocopia certificada del mismo.-

e) No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. A tales efectos, previo a la admisión de postulantes, la Dirección de Recursos Humanos requerirá el informe pertinente en los términos del art. 4 de la Ley N° IV-0094-2004.-

f) Presentar constancia del Código Único de Identificación Laboral (CUIL).

g) Presentar currículum y constancias que acrediten desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc.).-

Para el punto b) podrán acompañar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse ante la Dirección de Recursos Humanos el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.-

VI) DISPONER que al finalizar el plazo de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos, deberá constatar en el lugar los domicilios declarados y acreditados por los postulantes, para la posterior publicación del listado de aquellos que hayan cumplimentado con los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

VII) DETERMINAR que las etapas de evaluación quedarán conformadas de la siguiente manera:

A) ETAPA DE OPOSICIÓN: Los postulantes a los que se les haya admitido la inscripción, por haber cumplido los requisitos de los Puntos IV) y V), deberán someterse a una instancia de oposición que será evaluada en una escala de calificación de 1 a 10 puntos, y que constará de un EXAMEN ESCRITO. Quienes aprueben este examen con una calificación de seis (6) o más puntos podrá continuar con UN EXAMEN ORAL el cual será eliminatorio si no alcanzan los seis (6) puntos o más; esta instancia de evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será conformada en su oportunidad.-

Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del Concurso, sin posibilidad de recurrir. -

La fecha, horario y lugar de los exámenes serán comunicados oportunamente por la Dirección de Recursos Humanos a través de la página web del Poder Judicial.-

Esta instancia versará sobre el temario Anexo al presente Acuerdo y posibles situaciones que se plantean en los Juzgados de Paz Lego. -

Finalizada la instancia de oposición, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan resultado aprobados, y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

B) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES sobre constancias adjuntadas en los “curriculum vitae”, estableciendo el siguiente sistema de puntaje:

- DESEMPEÑO LABORAL: Se adjudicará 1 punto por cada año desempeñado en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis. Tope 10 puntos.-

- DOCENCIA: Se adjudicará 0,5 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

- CURSOS Y CAPACITACIONES: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 ptos; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

- CURSOS - TALLERES DICTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS: en calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 ptos.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 puntos.-

- FORMACIÓN PROFESIONAL: a- Título de grado (aprobado) 2 ptos., b- Cursos de Posgrado (aprobado - 100hs o más) 3 ptos., c- Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140 hs. o más) 3 ptos., d- Especializaciones (aprobado) 4 ptos., e- Maestría (aprobado) 4 ptos., f- Doctorado (aprobado) 5 ptos. Sin tope.-

- SANCIONES DISCIPLINARIAS: (específico para agentes judiciales). Previsión: menos un punto (-1); Apercibimiento: menos dos puntos (- 2); Multa: menos tres puntos (- 3); Suspensión: menos cinco puntos (- 5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo. Si se hubiera impuesto una sanción de suspensión de cinco o más días, el postulante quedará automáticamente descalificado para participar del presente proceso de Concurso. Sin tope.-

- ASISTENCIA (específico para agentes judiciales): Se descontará un (1) punto por cada inasistencia injustificada. Sin tope.-

- RECONOCIMIENTOS ESPECIALES (específico para agentes judiciales): Un (1) punto por cada reconocimiento. Tope 5 puntos.-

VIII) DETERMINAR que el Superior Tribunal de Justicia confeccionará un ORDEN DE MÉRITO dividido por cada localidad concursada, de carácter irrecurrible, y que se dará a conocer a través de su publicación en la página web del Poder Judicial.-

IX) ESTABLECER que quien resulte calificado en primer lugar en el orden de mérito dispuesto para cada cargo concursado, deberá someterse a un examen psíquico-físico, y siendo este favorable, el Superior Tribunal procederá a la designación respectiva, siendo la misma de carácter irrecurrible.-

X) DISPONER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XI) ORDENAR la destrucción de las carpetas de antecedentes de aquellos postulantes que no resultaren incluidos en el orden de mérito correspondiente, a partir del quinto día hábil luego de la publicación del mismo.-

XII) ORDENAR que el presente llamado a concurso se publique por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en un diario de circulación provincial y en la página web del Poder Judicial, lo que quedará bajo la responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Prensa y Dirección Contable.-

XIII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo se comunique a quienes corresponda.-

DRH

ANEXO I

PROGRAMA DE EXAMEN

UNIDAD N° 1: DERECHO CONSTITUCIONAL

La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; Constitución Nacional Argentina (Art. 1, organización del gobierno Nacional, Art. 18 Garantías individuales). Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. "Habeas Corpus" y "Amparo" (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Art. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagran el Art. 2, 14 y 14 "bis" de la Constitución Nacional. Orden de prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación). Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación. Inalterabilidad de las normas constitucionales. Art. 28° de la Constitución de la Nación.-

UNIDAD N° 2: ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Ley Orgánica de Administración de Justicia: Nociones sobre su constitución. Órganos Judiciales 1) De los empleados 2) Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados. 3) Receso de los Tribunales. 4) Superior Tribunal de Justicia. De las Secretarías del Superior Tribunal. 5) De los Jueces de Paz Legos-DEBERES-, normas comunes. 6) "Ley IV0089/04". Juzgado de Familia y Menores: Jurisdicción. Competencia. Cuestiones Sustanciales y Procesales. Organismos Auxiliares.-

UNIDAD N° 3: DERECHO PROCESAL

Derecho Procesal Civil: a) Que es un proceso judicial, b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumarísimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras. c) Jurisdicción y Competencia: 1) El

Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias. 2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Martilleros, Síndicos y otros. 3) Las partes y los terceros. 4) Patrocinantes y Apoderados. 5) El Fiscal. 6) El Defensor. 7) El Cuerpo Técnico Forense. 8) El Cuerpo Profesional Auxiliar del Juzgado de Familia y Menores. 9) Registro Único de Adoptantes. 10) Notificaciones, oficios y exhortos. 11) Autorizaciones para salida el país y para viajes dentro del país a menores de edad (Acuerdo N° 134/18).d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos (Ley Nacional 22.172 y Provincial N° 5524), notificaciones, vistas y traslados, plazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro. e) Disposiciones relativas al procedimiento para la justicia de Paz. 2) Derecho Procesal Penal: Título IV: Arts.34 al 41. 3) Derecho Procesal Laboral: Arts. 32 y 33. 4) Código Rural de la Provincia. - Ley 5477: Violencia Familiar: Competencia. Particularidades del Proceso. Cautelares.

UNIDAD N° 4: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS

Sobre: a) Modo de realizar Actas y Elevación de comunicaciones a Autoridad Judicial. b) Reglamento General de Expediente Electrónico. c) Manejo de la casilla de Correo Institucional. d) Ingreso de Escritos por Iurix Online. –

UNIDAD N° 5: MEDIACIÓN

Concepto de mediación en la Ley de Mediación Provincial. Decretos y Acuerdos reglamentarios. Mediación Judicial y Extrajudicial. Causas mediables y no mediables. Modos de ingreso de causas al Centro de Mediación Judicial. Procedimiento de homologación de convenios. Tasa de Justicia. -